

“Puntos resolutivos de la Versión Pública”

“Versión pública: ver al final del documento caratula de testado de información”

Monterrey, Nuevo León a 09-nueve de junio del año 2023-dos mil veintitrés

PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA:

73/2022

PRESUNTA RESPONSABLE:

1

AUTORIDAD INVESTIGADORA:

DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO E INVESTIGACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE
MONTERREY

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA:

DIRECCIÓN DE ANTICORRUPCIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERREY

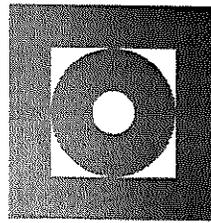
SENTENCIA DE RESOLUCIÓN

El suscrito, **LUIS RAÚL GUTIÉRREZ ZAPIÉN**, Director de Anticorrupción de la Contraloría Municipal de Monterrey, da cuenta que mediante el Acuerdo de fecha 28-veintiocho de abril del año 2023-dos mil veintitrés se declaró cerrada la instrucción y se citó a las partes a fin de que acudieran a las 16:00-dieciseis horas del día 09-nueve de junio del año 2023-dos mil veintitrés y debidamente identificadas a esta sala de juntas de la Contraloría Municipal, ubicada en la Calle Hidalgo número 443 Poniente, Colonia Centro, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, a fin de oír la resolución correspondiente dentro del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa **P.R.A. 73/2022**, seguido en contra [REDACTED]

[REDACTED] 2 por presuntamente haber incurrido en la falta administrativa **No Grave** prevista en el artículo **49** fracción **I y VII** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, así como en las fracciones **I, V** del artículo **7** y artículo **16** de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, los artículos **19 y 20** Párrafo Segundo del Reglamento de Entrega-Recepción para la Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León, la fracción **I** del apartado Séptimo, Reglas Concretas de Comportamiento y Actuación del Código de Conducta Base de las y los Servidores Públicos del Municipio de Monterrey y las fracciones **II, III, XVIII y XIX** del Apartado Séptimo, Principios y Valores Éticos del Código de Ética de las y los Servidores Públicos del Municipio de Monterrey, por presuntamente incumplir con las funciones, atribuciones, comisiones encomendadas y el no rendir cuentas sobre el ejercicio de sus funciones debidamente en el proceso de Entrega-Recepción.

Dicho Acuerdo de cierre de instrucción fue debidamente notificado personalmente a las partes el día 03-tres y 04-cuatro de mayo del presente año, de modo que se cumple con el plazo no mayor a 30 (treinta) días hábiles para dictar la resolución correspondiente, tal como lo establece el artículo 208, fracción X de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 205 y 207 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, se expone lo siguiente:



VIII. PUNTOS RESOLUTIVOS

Por todo lo anteriormente fundado y expuesto, esta Dirección de Anticorrupción de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León, actuando en calidad de Autoridad Resolutora resuelve lo siguiente:

PRIMERO. Se declara existente la comisión de la falta administrativa No Grave prevista en el artículo 49, fracción I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, consistente en no cumplir con las funciones encomendadas en los términos establecidos en el Reglamento de Entrega-Recepción para la Administración Pública Municipal de Monterrey, Nuevo León, así como en el Código de Ética, por parte [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] 3

SEGUNDO. Se determina como sanción para [REDACTED] 4 la **Amonestación Pública**, de conformidad con lo previsto en el artículo 75, fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.

TERCERO. Se gire atento [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] 5
a fin de que quede formalmente registrada la sanción consistente en la Amonestación Pública.

CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes la presente resolución.

Así lo acuerda y firma **LUIS RAÚL GUTIÉRREZ ZAPIÉN, DIRECTOR ANTICORRUPCIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERREY.** -----CONSTE. -----

